GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico militar"

Resolución

Número: RESO-2026-262-GDEBA-SSRHMIYSPGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 30 de Septiembre de 2026

Referencia: c. EX-2026-18141754- -GDEBA-DPTLMIYSPGP

VISTO el EX-2026-18141754- -GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios en el marco del Decreto N° 290/21, modificatorias y complementarias, la Resolución N° RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha efectuado el inicio del procedimiento de redeterminación definitiva de precios del contrato de la obra: “Expansión del Servicio de Recolección de Desagües Cloacales – Redes Cloacales Zona Oeste. Localidad de Mercedes” – Licitación Pública Internacional N° 10/2023 (CAF), según contrato suscripto el día 1° de marzo de 2024, conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21, modificatorias y complementarias;

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a la revisión de los cálculos, considerándose todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa LEYMER S.A. suscribieron con fecha 25 de septiembre de 2026, ad referéndum de la aprobación del Subsecretario de Recursos Hídricos, el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios, en los términos del artículo 23 del Anexo I de la Resolución N° RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de los meses de julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2025, que constan como Anexo I de la presente Resolución;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios en la obra básica adjudicada, todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la presente Acta Acuerdo deberá procederse a descontar la suma total de pesos mil ciento diecisiete millones

ciento cincuenta y nueve mil seiscientos cuarenta y siete con doce centavos ($1.117.159.647,12), abonada por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio en los certificados N° 11 a 15 correspondientes a los meses de julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2025;

Que, se deja constancia que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos mil ciento setenta y seis millones cincuenta mil quinientos sesenta con siete centavos ($1.176.050.560,07), en el mismo período, y que efectuado el correspondiente balance surge una diferencia a favor de la contratista a ser certificada por la suma de pesos cincuenta y ocho millones ochocientos noventa mil novecientos doce con noventa y cinco centavos ($58.890.912,95), cuyo detalle se observa en el Anexo I, que al monto indicado corresponde adicionarle la suma de pesos quinientos ochenta y ocho mil novecientos nueve con trece centavos ($588.909,13) en concepto del uno por ciento (1%) para Dirección e Inspección, alcanzando un total de pesos cincuenta y nueve millones cuatrocientos setenta y nueve mil ochocientos veintidós con ocho centavos ($59.479.822,08);

Que la contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP, comprometiéndose asimismo a cumplir el plan de trabajos y curva de inversión correspondiente a la obra pendiente de ejecución;

Que el Comité de Cuenca Río Luján realizó la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas propicia la presente gestión;

Que han tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que por Resolución Ministerial N° 94/17 E se aprobó el modelo de Contrato de Préstamo a suscribirse entre la provincia de Buenos Aires y la Corporación Andina de Fomento (CAF), correspondiente al Préstamo CAF 10061, y por RESOL-2019-426-GDEBA-MEGP y RESO-2022-57-GDEBA-MHYFGP se aprobaron las Enmiendas N° 1 y N° 2, respectivamente;

Que mediante la Resolución N° 389/24 se delegaron las facultades previstas en el Decreto N° 367/17-E, la Resolución N° 235/17-E, el Decreto N° 290/21 y la Resolución N° 943/21 y sus modificatorias en los Subsecretarios de Energía, de Obras Públicas y de Recursos Hídricos de este Ministerio;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los Decretos Nros. 36/20 y modificatorios, 323/22 y modificatorios, 393/24, 290/21, Decreto N° 734/24 y modificatorias, reglamentado por la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES

QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN N° 389/24

EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS

DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa LEYMER S.A., contratista de la obra: “Expansión del Servicio de Recolección de Desagües Cloacales – Redes Cloacales Zona Oeste. Localidad de Mercedes” –

Licitación Pública Internacional N° 10/2023 (CAF), según contrato suscripto el día 1° de marzo de 2024, que, agregados como ACTA-2026-34620724-GDEBA-DPAYCMIYSPGP, IF-2025-30113944-GDEBA-DPAYCMIYSPGP e IF-2026-25822092-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP, forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo precedente asciende a la suma de pesos cincuenta y ocho millones ochocientos noventa mil novecientos doce con noventa y cinco centavos ($58.890.912,95), cuyo detalle obra en el Anexo I, al que adicionándole la suma de pesos quinientos ochenta y ocho mil novecientos nueve con trece centavos ($588.909,13) correspondiente al uno por ciento (1%) para Dirección e Inspección, alcanza un total de pesos cincuenta y nueve millones cuatrocientos setenta y nueve mil ochocientos veintidós con ocho centavos ($59.479.822,08).

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2026 – Ley N° 15.557 – Jurisdicción 14 – Entidad 71 – DGA 137 – Actividad DFY – PR 2 – SP 1 – PY 14530 – OB 51 – IN 4 – PPR 2 – PPA 2 – FF 11 – UG 532 – Cuenta Escritural 13711000.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos el importe correspondiente a la reserva para Dirección e Inspección.

ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la Resolución N° RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 6°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al SINDMA y girar a la Dirección Provincial de Agua y Cloacas para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALVAREZ Nestor Fabian
Date: 2026.09.30 10:37:28 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Nestor Fabian Alvarez
Subsecretario
Subsecretaría de Recursos Hídricos
Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS., ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2026.09.30 10:37:34 -03'00'